NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

♦

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº QUINTA.

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR: EL SEÑOR GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA Y OTROS.

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA "SAUCESFUEL CIA LTDA".

CUANTIA $ 67,875.00 USD.

Ambato, a 14 de Octubre del 2008.

Requisado
02-04-2012

Tomo Especialidad

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF 2827718

50583

ESCRITURA Nº 7112

DE: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA y OTROS.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "SAUCESFUEL CIA. LTDA."

CUANTÍA: 67,875.00 USD.

COPIAS: 4.-

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes catorce de Octubre del dos mil ocho. Ante mí, **Doctor HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior

ZON:- Por Resolución Nro.08.A.DIC.488, de fecha 27 de Noviembre del 2008, emitida por la Dra Leonor Holguín, Intendente de Compañías de bato, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "SAUCESFUEL CIA. LTDA.-Ambato, O

PALACIOS ZURITA y CARLOTA VIERA SANCHEZ; JENNY ELÍZABETH PALACIOS VIERA, casada; los cónyuges BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA y LORENA NATALY COBO PESANTEZ; la señora ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, casada, por sus propios derechos y además en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SAUCESFUEL CIA. LTDA." según consta del nombramiento que se adjunta para que formen parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirva insertar una, de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SAUCESFUEL CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, los cónyuges GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA y CARLOTA VIERA SANCHEZ; JENNY ELÍZABETH PALACIOS VIERA; BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA y señora LORENA NATALY COBO PESANTEZ, quienes intervienen por sus propios y personales derechos; la señora ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, quien comparece por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de la empresa, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme justifica con el nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día ocho de septiembre del año dos mil ocho, según consta copia del acta que se adjunta. Los compareciente son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaces; y, declaran su voluntad de realizar el presente aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada SAUCESFUEL CIA. LTDA., de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura publica celebrada el día primero de junio del dos mil siete, ante el Notario Quinto del

cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría Sancho, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinticinco/ de junio del dos mil siete, bajo el número tres mil setenta, se constituyó la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., con un capital social de DOS MIL DÓLARES (2,000.00 USD.), dividido en DOS MIL (2000) participaciones sociales de UN DOLAR cada una; Dos.- La Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., durante su vida jurídica ha realizado escrituras de cesión de participaciones sociales; Tres.- La Junta Universal de Socios, legalmente reunida en la ciudad e Ambato, el día ocho de septiembre de dos mil ocho, resolvió: A) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO DÓLARES AMERICANOS (67,875.00 USD.), mediante la suscripción de SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO nuevas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (1.00 USD.) cada una; B) Reformar el artículo Cinco del estatuto social; todo esto de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. realizada el 8 de septiembre del 2008, la misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-** Con los antecedentes antes expuestos, la compareciente, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., procede al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía en los términos que constan a continuación: **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el Capital Social de la Compañía de la suma de SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO DOLARES (67,875.00 USD.), mediante la suscripción de sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a (69,875.00 USD.) SESENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO DÓLARES, dividido en sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. **DOS.- (a) APORTACIONES:** El aumento de capital será pagado con el

ALACIOS VIERA, ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA y BYRON ENRIQUE PALACIOS ERA, individualizados de la siguiente manera: Se trata de dos lotes de terreno que forman N SOLO LOTE de terreno de la superficie de mil ciento siete metros cuadrados, en el cual ıciona una estación de Servicios, ubicado en el sector Miraflores Alto de la parroquia La atriz, dentro de los siguientes linderos: Norte, Escalinatas Municipales; Sur, Parque unicipal; Occidente, con quebrada; y, Oriente, con Avenida Manuela Sáenz.- El aporte se ice en partes iguales. Este inmueble fue adquirido por los socios mediante escritura pública lebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario octor José Suárez Ortega, Notario Segundo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo los imeros dos mil quinientos uno y trescientos setena de los Registros, por compra realizada los señores Galo Enrique Palacios y Carlota Oliva Viera de Palacios, de tres lotes de rreno individualizados como lotes dieciocho, veintiuno y veintidós. Por el presente strumento se realiza el aporte y transferencia de dominio de los lotes veintiuno y veintidós onde funciona la estación de gasolina y se reservan el lote dieciocho. Se deja expresa nstancia que estos inmuebles fueron adquiridos por los propietarios sin entrar a formar arte de la sociedad conyugal, según se expresa en la cláusula Octava de la escritura de mpraventa y el señor Byron Enrique Palacios Viera realizó la adquisición de estos muebles estando soltero.- **TRES (b) AVALUO:** Los dos lotes de terreno veintiuno y intidós descritos en el literal próximo anterior, identificados como (a.) han sido avaluado r los socios en la suma de SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO ÓLARES (67.875,00.- Los socios expresamente aceptan el avalúo de los bienes aportados n las cantidades señaladas en este literal, asumiendo su responsabilidad frente a la mpañía y a terceros por el valor aceptado. **(c) PARTICIPACIONES:** Los socios suscriben s siguientes participaciones a cambio de sus aportaciones: (c.1.) el señor BYRON NRIQUE PALACIOS VIERA, veintidós mil seiscientos veinticinco participaciones, las ismas que se encuentran totalmente pagadas en especie; (c.2.) la señora JENNY

ELÍZAE
mismas
PILAR
que se
Los soc
la comp
ellos no
PALACI
bienes d
y con re
ser un
del inmu
hace en
aumento
Universa
del estat
Capital
SETENT
ochocien
valor no
PALACI
SAUCES
en la cor
en el pre
aumento
compañí
Que los

ELÍZABETH PALACIOS VIERA, veintidós mil seiscientos veinticinco participaciones, las mismas que se encuentran totalmente pagadas en especie; y, (c.3.) la señora ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, veintidós mil seiscientos veinticinco participaciones, las mismas que se encuentran totalmente pagadas en especie; **(d) TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Los socios comparecientes transfieren los bienes descritos en el literal (a) de esta cláusula a la compañía a través del presente instrumento, sin reserva alguna y declarando que sobre ellos no existe impedimento alguno. En forma particular los cónyuges BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA y LORENA NATALY COBO PESANTEZ, transfieren el dominio de los bienes descritos en el literal (a.1.) de la presente cláusula, con todos los derechos inherentes y con respecto al bien inmueble, tal transferencia la hacen con las construcciones edificadas, servidumbres activas y pasivas, derechos de uso y habitación y todo lo que constituye parte del inmueble sea por su naturaleza o sea por adhesión. El aporte al aumento de capital se lo hace en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se agrega como documento habilitante junto con el Acta de Junta Universal de Socio.- **CUATRO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforma el articu Quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: **"TITULO II.- Del Capital.- Articulo 5º. Capital y participaciones.-** El capital social es de SESENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO DÓLARES (69,875.00 USD.), dividido en sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (69.875), participaciones sociales de UN DÓLAR (1.00 USD.) de valor nominal cada una.- **QUINTA.- DECLARACIONES.-** La otorgante, señora ROCÍO PALACIOS VIERA, en calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA.; declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, d) Que a la presente fecha, la

aumento de capital.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO 00/100 DÓLARES (67,875.00 USD.).-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- Abogada.- Mat. Nº 308 del CAT.-" **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- Lo enmendado "veinticinco" el la pag. 3 de ésta escritura "VALE".-

GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA

CARLOTA VIERA SANCHEZ

JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA

BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA

LORENA NATALY COBO PESANTEZ

ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA

tario Doctor Hernán Santamaría Sancho.- RAZON: Por resolucion Nro.08.A.DIE.488, de fecha 27 de Noviembre 2008, emitida por la D a. Leonor Holguin, Intendente de Compañias de Ambato, con la cual se me ha notoficado, se APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañia "SAUCESFUEL CIA. LTDA.- Ambato, 04 XII-08. f) El Notario Doctor Hernán Santamaría Sancho

Es fiel y Quinta Copia, del original que reposan en los Protocolos de la Notaria a mí cargo, confiero la presente a peticion de la parte interesada, en Ambato, 16 de Marzo del 2012.-

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF 2827718

la
ro
Dí
ta
s.-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de septiembre del año dos mil ocho, a las quince horas, en el local de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA ubicado en la Manuelita Sáenz y Quis Quis de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, JENNY ELÍZABETH PALACIOS VIERA; BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA Y CARLOTA VIERA SÁNCHEZ. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
2. AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta.
Preside la reunión el Sr. Galo Enrique Palacios Zurita y actúa como Secretaria la Sra. Rocío del Pilar Palacios. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

El Presidente ordena se trate el siguiente punto del orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Gerente explica que por gestión bancaria es necesario aumentar el capital social de la empresa, por lo que propone a los socios que realicen su aporte al capital social. Los socios Rocío Palacios, Jenny Palacios y Byron Palacios exponen a la Junta que ellos son propietarios del inmueble donde funciona la empresa y que se encuentran interesados en hacer el aporte de este inmueble que consiste en dos lotes de terreno que forman UN SOLO LOTE de terreno de la superficie de 1.107 m2. ubicado en el sector Miraflores Alto de la parroquia La Matriz, dentro de los

siguientes linderos: NORTE: Escalinatas Municipales; SUR: Parque Municipal; OCCIDENTE con quebrada; y, por el ORIENTE: con Avenida Manuela Sáenz. en el valor comercial que consta en los catastros del Municipio La señora Carlota Viera acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad:

Aumentar el capital social de la empresa en la suma de $ 67.875,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES), mediante la suscripción de 67.875 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a $ 69.875,00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES), dividido en 69.875 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; de conformidad con el cuadro de aumento de capital que consta a continuación y que también es aprobado por los Socios. El aumento de capital será pagado mediante la aportación de dos lotes de terreno de propiedad de los socios Jenny, Rocío y Byron Palacios Viera, individualizados de la siguiente manera: Se trata de dos lotes de terreno que forman UN SOLO LOTE de terreno de la superficie de 1.107 m2, ubicado en el sector Miraflores Alto de la parroquia La Matríz, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Escalinatas Municipales; SUR: Parque Municipal; OCCIDENTE con quebrada; y, por el ORIENTE: con Avenida Manuela Sáenz. El aporte se hace en partes iguales, es decir cada uno aporta 22.625 participaciones sociales.

Estos bienes inmuebles han sido avaluados por los socios en la suma total de $ 67.875,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES). Todos los socios expresamente aceptan los avalúos de los bienes aportados en las cantidades señaladas en este literal, asumiendo su responsabilidad frente a la compañía y a terceros por el valor aceptado.

Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá "TITULO II.- Del Capital.- Artículo 5°. Capital y participaciones.- El capital social es de $ 69.875,00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES) dividido en 69.875 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) participaciones sociales de $ 1,00 (UN DÓLAR) de valor nominal cada una.

Consecuencia del aumento de capital que se realiza los socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia en el presente aumento; quedando el capital social dividido de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	No. PARTICIP. SOCIALES
Galo Enrique Palacios Zurita	$ 202.00	$ -	$ 202.00	202
Rocio del Pilar Palacios Viera	$ 599.00	$ 22.625.00	$ 23.224.00	23224
Jenny Elizabeth Palacios Viera	$ 599.00	$ 22.625.00	$ 23.224.00	23224
Byron Enrique Palacios Viera	$ 599.00	$ 22.625.00	$ 23.224.00	23224
Carlota Viera Sánchez	$ 1.00	$	$ 1.00	1
	$ 2.000.00	$ 67.875.00	$ 69.875.00	69875

El Presidente dispone que se trate sobre el siguiente punto.

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Interviene la señora Jenny Palacios, propone que se autorice a la señora Gerente de la compañía para realizar el Aumento de Capital antes aprobado. La moción es aprobada por todos los socios. La presidenta somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios resuelve autorizar a la señora Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital social y de reforma de estatutos de la compañía.

El Presidente dispone que se trate sobre el siguiente punto.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se lee el acta, y el Presidente mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., resuelve por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a las diecisiete horas. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Galo Enrique Palacios

Byron Enrique Palacios

Rocio del Pilar Palacios

Jenny Elizabeth Palacios Viera

Carlota Oliva Viera Sánchez

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE SAUCESFUEL CIA. LTDA.

07

#	SOCIOS	Capital Actual	%	Captial Suscrito	*Forma de Pago* Aporte en especie	Capital TOTAL	Numero de Participaciones
1	Galo Enrique Palacios Zurita	$ 202.00	10.10%	$ -	$ -	$ *202.00*	202
2	Rocio del Pilar Palacios Viera	$ 599.00	29.95%	$ *22,625.00*	*$22,625.00*	$ *23,224.00*	23224
3	Jenny Elizabeth Palacios Viera	$ 599.00	29.95%	$ *22,625.00*	*$22,625.00*	$ *23,224.00*	23224
4	Byron Enrique Palacios Viera	$ 599.00	29.95%	$ *22,625.00*	*$22,625.00*	$ *23,224.00*	23224
5	Carlota Viera Sánchez	$ 1.00	0.05%	$ -	$ -	$ *1.00*	1
		$ 2,000.00	100%	$ *67,875.00*	$ 67,875.00	$ *69,875.00*	69875

08

Número de Certificado: 10381 Fecha de Emisión: 12/08/2008
Número de Comprobante: 14786C Fecha de Ingreso: 12/08/2008 Factura: 198563
El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato Certifica que revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su inscripción se encontró:

GRAVAMENES:
* El 22 de mayo de 1.996, bajo la partida No. 370 del Registro de Hipotecas, se halla inscrito: EL USUFRUCTO a favor de GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA Y CARLOTA OLIVA VIERA que lo constituyeron BYRON ENRIQUE, JENNY ELIZABETH, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA
NO soporta: HIPOTECA, PROHIBICION, DEMANDA, EMBARGO, PATRIMONIO FAMILIAR.

DESCRIPCION DEL TERRENO/INMUEBLE:
Tres lotes de terreno que forman UN SOLO LOTE de terreno de la superficie de 9.347 m2 ubicado en el sector Miraflores Alto de la parroquia La Matríz, dentro de los siguientes linderos: NORTE terreno y casa del Sr. Vela Vega en parte y en otra parte la Av. Manuela Sáenz: SUR canchas de uso múltiple del municipio a una distancia de 3m de longitud del extremo de la cancha en su parte norte de la cancha: OCCIDENTE quebrada ORIENTE Av. Manuel Sáenz

COMPRADOR(ES):
PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE soltero .....
PALACIOS VIERA JENNY ELIZABETH casada.....
PALACIOS VIERA ROCIO DEL PILAR casada .....

VENDEDOR(ES):
PALACIOS ZURITA GALO Y SRA .....

OBSERVACIONES:
Que lo adquirieron los compradores, según consta de la escritura otorgada el 29 de abril de 1.996, ante La Notaría Segunda del Dr. José Suárez e inscrita el 22 de mayo del mismo año, bajo la partida No. 2.501 del Registro de Propiedades.

La Historia de 15 años de la propiedad ~~es como~~ sigue: El vendedor lo adquirió por COMPRA a Guillermo Salazar según consta de la escritura otorgada el 14 de diciembre de 1.993 ante el Notario Sr. Genaro Jordán e inscrita el 8 de marzo de 1.994, bajo la partida No. 987-991 del Registro de propiedades.

DOCUMENTOS PRESENTADOS: copia simple de escritura

Dr. Eduardo Núñez C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD * AMBATO-ECUADOR *

RESPONSABLES:
Revisión : CP
Elaboración : RG

RAZON.- Al margen de la escritura Matrices de Constitución y Aumento de Capital, signadas con el número 2822, folio 19260, Tomo XXXIX, de fecha 01 de junio de 2007; y, de fecha 14 de octubre de 2008; tomé Nota de la RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC.488, de fecha 27 de noviembre de 2008, emitida por la Dra. LEONOR HULGUIN-INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con la cual se me ha Notificado, la que APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SAUCESFUEL CIA. LTDA".- Ambato, cuatro de diciembre de 2008.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-26 GUAYAQUIL TELF. 2827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° 08A.DIC.488 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 27 del 2.008, bajo el número Ochocientos Veintiséis (0826) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5632 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0407 de Junio del 2.007, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 10 del 2008.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO